



Universidad Nacional

1/2

EXP-UNC: 0044194/2009

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, **29 DIC 2009**

VISTO:

El pedido formulado a fojas 17 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el sentido de renovar la designación del Prof. Lic. MAURICIO ALEXEI MAREÑO SEMPETEGUI (Leg. 40.855) como Coordinador de la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad dependiente de la Dirección de Inclusión Social de dicha secretaría y se le otorgue una asignación complementaria por el ejercicio de dichas funciones; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado viene desempeñándose en tal carácter como carga anexa a sus funciones de Profesor Asistente DS (Cód. 115) de la Facultad de Ciencias Químicas, con una asignación complementaria docente, según lo dispuesto por Resolución Rectoral 64/09 (fs. 3/4), hasta el 17 de noviembre de 2009;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 20 y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 21;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones HCS 133/96, 158/96 y 1/02 y de la Resolución Rectoral 59/92,

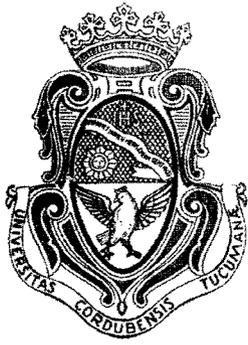
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del Prof. Lic. MAURICIO ALEXEI MAREÑO SEMPETEGUI (Leg. 40.855) como Coordinador de la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad dependiente de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a partir del 18 de noviembre de 2009 y hasta el 24 de abril de 2010, como carga anexa a sus funciones rentadas de Profesor Asistente DS (Cód. 115) de la Facultad de Ciencias Químicas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Prof. Lic. MAURICIO ALEXEI MAREÑO SEMPETEGUI (Leg. 40.855) una asignación complementaria docente de \$ 3.013 (tres mil trece pesos) mensuales, a partir del 18 de noviembre de 2009 y hasta el 24 de abril de 2010, la cual será atendida con Fuente 11 - Contribución Gobierno - Dep. 80.

ARTÍCULO 3°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se ajusta a la normativa de las Resoluciones HCS 133 y 158/96, con los límites establecidos en la R.R. 59/02, aprobada por R.HCS 1/02.



EXP-UNC: 0044194/2009

Universidad Nacional

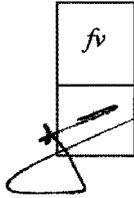
de

Córdoba

República Argentina

2/2

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3239